



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 25 de octubre de 2021

RES. SAGyP N° 351/21

VISTO:

El TEA A-01-00016056-9/2019 caratulado “O. A. y F. s/ Locación de Inmueble Tacuarí 124”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 267/2019 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en el marco de las actuaciones citadas en el Visto y se aprobó y autorizó el gasto para proceder a la locación del Piso 4° B del inmueble sito en Tacuarí 124 (Nomenclatura Catastral: Circunscripción 13, Sección 2, Manzana 27, Parcela 7D) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de dos (2) años, a partir del 1° de agosto de 2019 y hasta el 31 de julio de 2021, cuya propiedad es de Hipólito Yrigoyen 900 SRL, por un monto mensual de pesos sesenta y cinco mil (\$65.000.-) siendo el monto total del contrato de pesos un millón quinientos sesenta mil (\$1.560.000.-) por todo concepto.

Que a través del Memo 16114/2020 la Dirección General de Compras y Contrataciones informó que el 31 de julio de 2021 vencería el contrato referido y expresó que en su cláusula tercera, prevé la posibilidad de prorrogar el mismo de común acuerdo; y de acuerdo a lo solicitado por esta Secretaría de Administración General y Presupuesto (v. Proveído 57/21), dicha Dirección General notificó a la parte locadora la voluntad de continuar con la referida locación (v. Adjuntos 5505/21 y 6974/21).

Que sin perjuicio de ello, en virtud de la Resolución CM N° 276/2020, nueva reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) para el Poder Judicial, esta Secretaría efectuó las gestiones necesarias con la locadora para continuar la ocupación de la Unidad Funcional N° 10 ubicada en el 4° Piso “B” del inmueble sito en Tacuarí 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de una nueva contratación por el plazo de tres (3) años (v. Adjunto 91253/21).

Que en el marco normativo mencionado ut supra, se solicitó tasación al Banco Ciudad de Buenos Aires del valor locativo mensual de la unidad funcional en cuestión (v. Adjunto 8786/21), cuya respuesta se encuentra vinculada como Adjunto 15910/21. Asimismo, obra en las actuaciones el informe de dominio obtenido del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación referido al inmueble en cuestión (v. Adjunto 93031/21).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347) la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva del gasto correspondiente al 2021 (v. Adjunto 92599/21) y tomó nota del compromiso para el presupuesto 2022 y 2023 (v. Adjunto 92620/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10.467/2021.

Que la Ley N° 6.302, al modificar la Ley N° 31, creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios y aquellas vinculadas con la locación, adquisición, construcción y venta de bienes inmuebles correspondientes a las actividades comunes del Ministerio Público y aquellas que correspondan al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de las del Tribunal Superior de Justicia (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que el punto d) del inciso 12 del artículo 28 de la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), aprobada por Resolución CM N° 276/2020, establece que *“La SAGyP tiene a su cargo consensuar con quien resulte propietario del inmueble o, en su caso, con quien lo represente, el valor definitivo del canon locativo, el que no podrá superar en más del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor establecido en la tasación realizada por el Banco Ciudad de Buenos Aires, la que será efectuada de forma previa”*. Conforme surge de la negociación realizada con el titular del inmueble, dicho tope no se encuentra excedido.

Que en este estado y puesto a resolver, a fin de dar respuesta a una necesidad del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constatada la existencia de recursos

presupuestarios suficientes y visto el dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos sin emitir objeciones a la prosecución del trámite, corresponderá aprobar el presente procedimiento para la locación de la Unidad Funcional N° 10 ubicada en el 4° Piso “B” del inmueble sito en Tacuarí 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo comprendido entre el 1° de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2024, y establecer el monto de pesos un millón ochocientos sesenta y un mil ochocientos (\$1.861.800,00) para todo el primer año del contrato, quedando pendiente la negociación por el valor actualizado de los siguientes años.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá aprobar el proyecto de contrato de locación que como Adjunto 101817/21 obra vinculado en las actuaciones de marras.

Que en el marco del mentado proceso contractual, resulta preciso encomendar a la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones y de corresponder, solicite los respectivos seguros. Adicionalmente, deberá realizar las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la locación y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma del contrato en cuestión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 31 y N° 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la Contratación Directa llevada a cabo para la locación de la Unidad Funcional N° 10 ubicada en 4° Piso “B” del inmueble sito en Tacuarí 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de treinta y seis (36) meses, comprendidos entre el 1° de agosto de 2021 y el 31 de julio de 2024, en los términos y condiciones contenidos en el contrato de locación que por medio de la presente se aprueba y en el marco de la Resolución CM N° 276/2020, reglamentaria de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 2°: Apruébase el gasto de pesos un millón ochocientos sesenta y un mil ochocientos (\$1.861.800,00) correspondiente al valor del primer año locativo, los cuales serán abonados por

adelantado, de acuerdo a lo establecido en el contrato de locación que por medio de la presente se aprueba.

Artículo 3º: Apruébase el modelo de contrato de locación de la Unidad Funcional N° 10, ubicada en el 4° Piso “B” del inmueble sito en Tacuarí 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a suscribir conjuntamente con la firma H. Yrigoyen 900 S.R.L. (CUIT N° 30-66318381-4), que como Adjunto 101817/21 integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la locación aprobada en el artículo 1º y las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la locadora y coordinar la firma del Contrato en cuestión, y en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones, solicitar, de corresponder, los respectivos seguros.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos, y oportunamente archívese.

RES. SAGyP N° 351/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

